

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁRESOLUCIÓN N° SUB **1 92** 2021**17 0 JUN 2021****"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **05 de mayo de 2021**, el señor **RAFAEL MOJICA DUARTE**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 2.895.587** de **Bogotá**, actuando en nombre propio, radicó ante este despacho la solicitud de licencia de **SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL** bajo el número **25126-0-21-0119** respecto al predio ubicado en la **VEREDA CANELÓN LOTE SAUSALITO A**, identificado folio de matrícula inmobiliaria **176-95481** y Cédula Catastral número **00-00-0005-2328-000**, propiedad del señor **RAFAEL MOJICA DUARTE**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 2.895.587** de **Bogotá**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " *Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008*", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** área de actividad **AGROPECUARIO TRADICIONAL**.

Que la solicitud presentada fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 135** de fecha de emisión **20 de mayo del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **25 de mayo del 2021**.

Que con anexos radicados de fecha **28 de mayo del 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 135 DE 2021 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma garantizando las áreas y frente mínimas de cada lote.

Que para resolver la solicitud presentada es necesario tener en cuenta las siguientes características de la subdivisión, a saber: a.) El inmueble sobre el cual recae la solicitud de subdivisión se encuentra gravado con hipoteca, se allegó comunicación electrónica del acreedor hipotecario donde indica que

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

es procedente la misma siempre y cuando en los predios resultantes se traslade y conserve el gravamen hipotecario en cada uno de los predios resultantes, lo cual se considera procedente por parte de esta Secretaría; b) las áreas de los predios resultantes cumplen con el área mínima de la unidad agrícola familiar UAF para el municipio de Cajicá, que está determinada en dos hectáreas, con lo cual se respetan las normas agrarias para la procedencia de la subdivisión.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación de Cajicá

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR licencia de **SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL** radicada bajo el número **25126-0-21-0119** respecto al predio ubicado en la **VEREDA CANELÓN LOTE SAUSALITO A**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **176-95481** y Cédula Catastral No. **00-00-0005-2328-000**, propiedad del señor **RAFAEL MOJICA DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No **2.895.587** de **Bogotá**, el cual tiene un área de 118.600 metros cuadrados, la cual se concede bajo las siguientes características:

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	Propietario RAFAEL MOJICA DUARTE , identificado con cédula de Ciudadanía No 2.895.587 de Bogotá
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO HÉCTOR OSPINA ARANGO MAT. PROFESIONAL 01-17619

CUADRO DE ÁREAS SUBDIVISIÓN URBANA			
DESCRIPCIÓN	ÁREA	MOJONES	DISTANCIA
LOTE N° (MORANDI)	23870,14 M2	D - D1	162.23 ML
		D1 - D2	147.13 ML
		D2 - D3	162.16 ML
		D3 - D	148.55 ML
LOTE N° (SAUSALITO A)	94729,86 M2	A - D1	178.35 ML
		D1 - D2	147.13 ML
		D2 - D3	162.16 ML
		D2 - C	174.26 ML
		C - B	413.53 ML
		B - A	388.35 ML

CUADRO DE COORDENADAS		
MOJÓN No.	NORTE	ESTE
A	1032725,858	1004450,838
B	1032391,814	1004263,885
C	1032603,124	1003989,706
D	1032887,224	1004150,910
D1	1032811,170	1004294,213
D2	1032682,245	1004223,332
D3	1032757,000	1004079,430

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

PARAGRAFO: Se solicita al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Zipaquirá para que en los predios resultantes se traslade y conserve el gravamen hipotecario existente actualmente en el predio de mayor extensión objeto de subdivisión con la presente licencia, para lo cual se tendrá en cuenta las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO 2º. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTICULO 3º. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

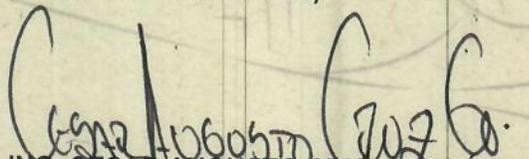
ARTICULO 4º. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma, así mismo el otorgamiento de la presente licencia no concede derechos de desarrollo derivados de la misma y los predios resultantes se deberán destinar a los usos autorizados en las normas del ordenamiento territorial.

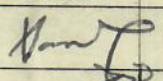
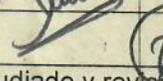
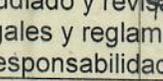
ARTICULO 5º. NOTIFICACIONES. La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 5.

ARTICULO 6º. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

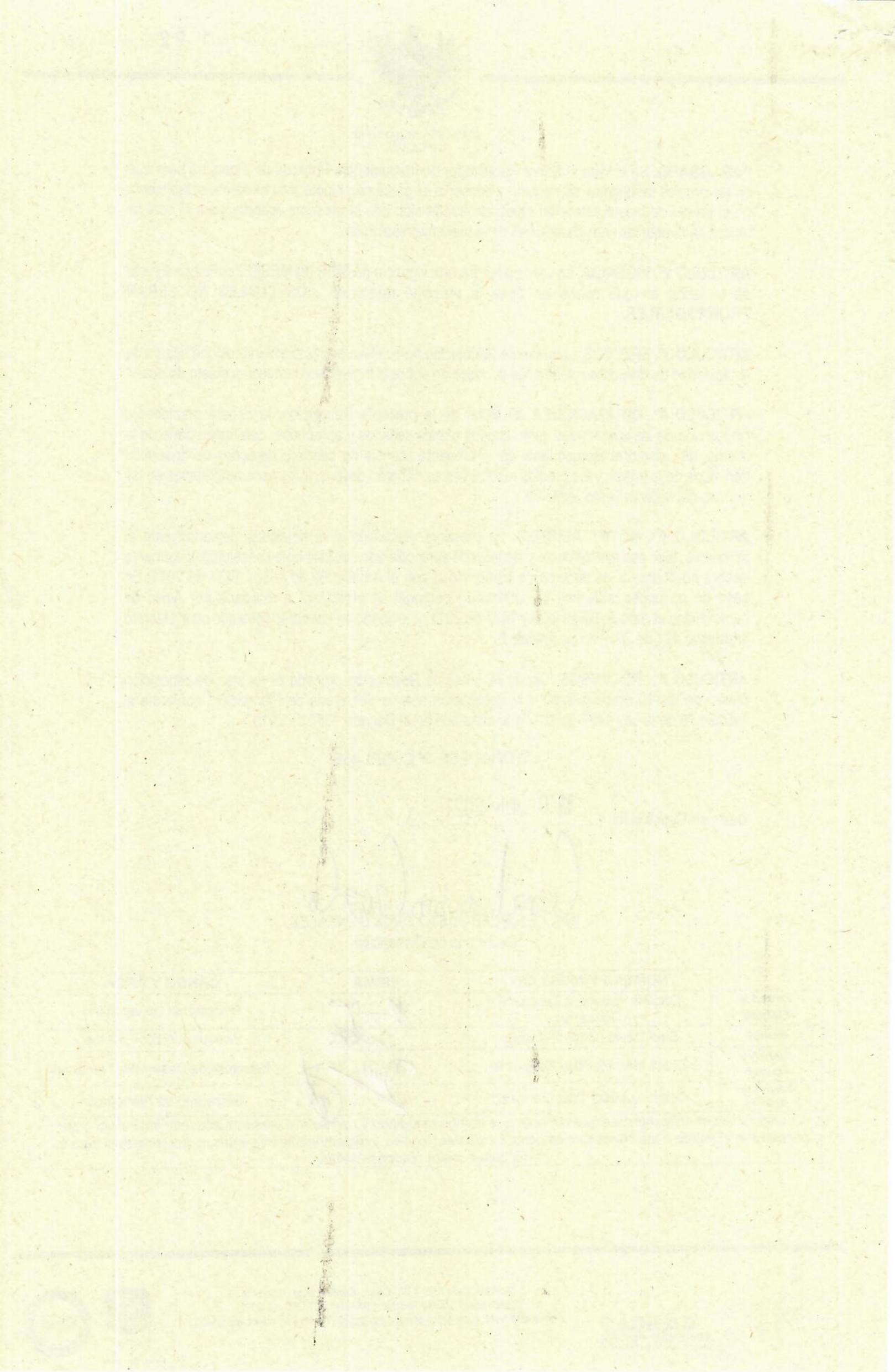
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los **10 JUN 2021** (.....)


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó	Saul David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 192 EXPEDIENTE 21-0119

1 mensaje

10 de junio de 2021, 15:45

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: rm@mojicaconstructora.com, mc@mojicaconstructora.com
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0192 del 10 del mes de junio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-21-0119 que contiene la solicitud de licencia de subdivisión, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353



Remitente notificado con
Mailtrack



RES 0192 RAD 21-0119.pdf
1911K

